

A/SER- 020315/2026

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y BIENESTAR EMOCIONAL EN LOS CENTROS DE MAYORES ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (3 LOTES)”

El objeto de este contrato es la intervención con mayores que presentan uno o varios factores de riesgo físico, cognitivo o social, determinados por los criterios de “Persona Mayor Frágil o de Alto Riesgo”, mediante la realización de talleres de carácter preventivo y/o rehabilitador, evitando así el aislamiento y el deterioro psicosocial del mayor, promoviendo el máximo grado de desarrollo personal e integración en su entorno, la prevención y/o la rehabilitación del deterioro funcional.

El servicio comprende la realización de los siguientes talleres y actividades:

- Taller de gimnasia básica de mantenimiento y recuperación funcional.
- Taller de respiración- relajación.
- Taller de memoria y estimulación cognitiva.
- Taller de lectura comprensiva.
- Taller de informática.
- Taller de actividades manuales.
- Taller cultural.
- Taller de psicomotricidad.
- Taller de hábitos de vida saludable.
- Taller de seguridad en el entorno y el hogar y prevención de caídas.
- Actividades de ocio y conocimiento del entorno.
- Actividades instrumentales de la vida diaria.

El servicio se prestará en los 32 Centros de Mayores, en 33 locales, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, respetando las horas de servicio y las condiciones especificadas en los pliegos que rigen este contrato, así como los compromisos de mejora ofertados.

La Agencia Madrileña de Atención Social entre sus recursos propios, **carece de medios personales adecuados** para cubrir las necesidades de estos servicios, puesto que no existe personal adscrito a los Centros de Mayores de las categorías profesionales que se precisan para su realización.

Actualmente en los Centros de Mayores solo se cuenta con Directores, Trabajadores Sociales y Auxiliares de Control, no existe ni está previsto que se dote de personal adscrito con la categoría de Terapeuta Ocupacional.



En consecuencia, la falta de disponibilidad de medios personales adecuados en este organismo para prestar los citados servicios justifica acudir a la contratación pública conforme normativa legal vigente (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación).

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR COORDINADOR DE CENTROS DE ATENCION A MAYORES

Firmado digitalmente por: DIEGO JOSÉ TRINIDAD TRINIDAD - ***9385**
Fecha: 2026.05.22 18:26

Fdo.: Diego TRINIDAD TRINIDAD

